



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2022-MDCA

Cerro Azul, 07 de enero del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo I y II del Título preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, entre otros, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 128-2021-MDCA de fecha 17 de noviembre del 2021, se designa como fedatarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- **ABG. ANGELINA JACINTA CARRASCO AYLLÓN**

Secretaria General

2.- **SRA. JUANA CAMPOS ARIAS**

Secretaria I

Que, siendo necesario darles agilidad y oportunidad necesaria a los documentos a fedatear así como la carga laboral que tiene cada fedatario, es necesario proponer como fedataria para trámites de Gerencia de Administración Tributaria a la Srta. Claudia Valeria Romero Cama, y para trámites de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Sra. María Magdalena Chumpitaz Dávila,

Estando los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia Municipal, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como FEDATARIAS de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- TRAMITES GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A:

SRTA. CLAUDIA VALERIA ROMERO CAMA

Cargo: Auxiliar

2.- PARA TRAMITES DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE A:

SRA. MARIA MAGDALENA CHUMPITAZ DAVILA

Cargo: Supervisora



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que las funciones que realice las Fedatarias ante designados, lo realicen gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las fedatarias designadas y a las áreas pertinentes para su cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Cordova de Salazar

TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

